



Visto:

La Carta Orgánica Municipal.

Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

La Resolución T.C.M. N° 077/2017.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 124 que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Que, en el artículo 131, inciso 14 de dicha normativa establece que posee como atribución, la de "dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento".

Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, en su Art. 21 del Anexo I, establece el período de feria y la suspensión de los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.

Que, el Tribunal de Cuentas determinó mediante Resolución T.C.M. N° 077/2017 el modo de funcionamiento del cuerpo durante el periodo de feria de invierno.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 077/2017, artículo 3º, se designó a los funcionarios y empleados afectados a feria Invernal, determinando en la misma, la cantidad de días a compensar por la labor desempeñada por los siguientes agentes: en Mesa de Entradas, el Sr. Pablo Daniel CONTRERAS desde el día 17 hasta el día 21 de Julio inclusive; el Sr. Gastón PEREZ, desde el día 24 hasta el día 28 de Julio inclusive; en Relatoría la Sra. Marianela PITA, desde el día 17 hasta el día 21 de Julio inclusive; la Fiscal Auditor C.P Gimena Marisol BILIC; en Auditoría Contable, la C.P Guillermina BASCOUGNET; la C.P Daniela CHAHER; la C.P Paula ARMANASCO y la Sra. Nadia GONZALEZ MUCIACCIO, desde el día 17 hasta el día 28 de Julio inclusive. Asimismo, se designaron en guardia pasiva el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal el C.P. Leonardo Ariel GÓMEZ y el Vocal C.P. Carlos Alejandro IOMMI.

Que, por temas inherentes a sus labores, asistieron a este Organismo en el periodo de Feria de Invierno, en la Dirección de Administración la CP. Beatriz MULLINS, los días 17, 26, 27 y 28 de Julio inclusive y en el aérea de Relatoría la Dra. María Elena GUERRERO, desde el día 24 hasta el día 28 de Julio inclusive.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 99/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER los días hábiles administrativos a compensar por los agentes que fueron afectados a trabajar en feria de invierno, a saber: al Sr. Pablo Daniel CONTRERAS, cinco (05) días; al



Municipio de Río Grande

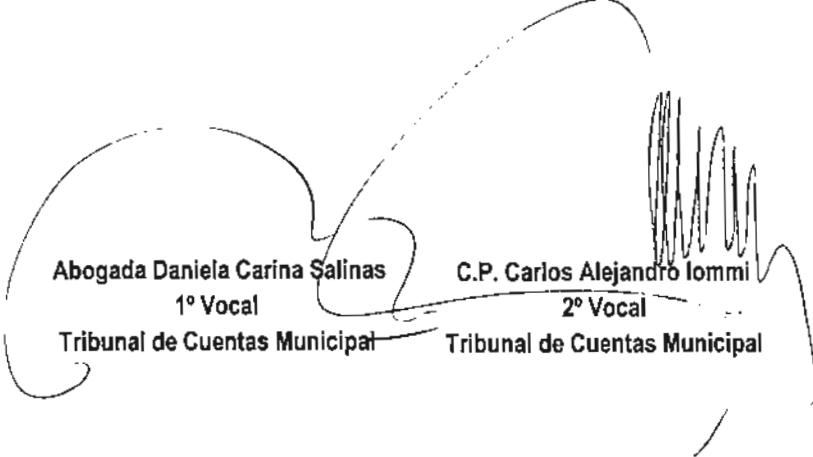


Sr. Gastón PEREZ, cinco (05) días; a la Sra. Marianela PITA, cinco (05) días; a la Fiscal Auditor C.P. Gimena Marisol BILIC, diez (10) días; a la C.P. Danila CHAHER, diez (10) días; a la C.P. Paula ARMANASCO, diez (10) días; a la C.P. Guillermina BASCOUGNET, diez (10) días y a la Sra. Nadia GONZALEZ MUCIACCIO, diez (10) días; a la Directora de Administración, C.P. Beatriz MULLINS, cuatro (04) días y a la Relatora Dra. María Elena GUERRERO, cinco (05) días.

ARTICULO 2º.- DETERMINAR que las licencias por compensación de fería de invierno para los empleados que se desempeñaron en la misma deberán ser gozadas ineludiblemente hasta el día 31 de Octubre de 2017 y los días deberán ser contados en hábiles administrativos, con opción de fraccionar los mismos en una sola oportunidad a fin de evitar la afectación del servicio que corresponda.


ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 111/2017.



Abogada Daniela Carina Salinas
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Carlos Alejandro Iommi
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Leonardo Ariel Gómez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal